

GUÍA AUDIENCIA PREVIA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

❖ LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PREVIA

❖ LA INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES Y SUS CONSECUENCIAS

- ¿Es necesario que comparezca mi cliente al acto de la Audiencia Previa?
- ¿Qué ocurre si no comparece ninguna de las partes?
- ¿Qué ocurre si la parte demandante o su abogado no comparece?
- En esos casos, si soy demandado, ¿podría pedir la imposición de costas? ¿cómo lo solicito?
- En caso de sobreseimiento por incomparecencia del demandante ¿podría éste interponer nueva demanda?
- ¿Qué ocurre si quien no comparece es el demandado?
- Posibilidad de suspensión del acto.

❖ PASO 1. INTENTO DE LLEGAR A UN ACUERO

- Si las partes llegamos a un acuerdo. ¿Cómo lo cierro?: La homologación judicial del acuerdo.
- Y si no existen posibilidades de acuerdo y el juez intenta forzarme ¿qué debo decir?
- ¿Si las partes no alcanzamos un acuerdo este acto, significa que no podríamos hacerlo en un momento posterior?
- ¿Para cerrar un acuerdo es necesario que comparezca mi cliente al acto de la Audiencia Previa o basta con que esté presente el procurador?
- En caso de que sea suficiente la presencia del procurador ¿es necesario que el poder otorgado al procurador sea especial? ¿Qué se entiende por poder especial? ¿La ausencia de dicho requisito, podría subsanarse? En ese caso, ¿qué debo alegar?

❖ PASO 2. EXAMEN DE LAS CUESTIONES PROCESALES.

- ¿Qué son las cuestiones procesales?
- Las principales excepciones procesales recogidas en la LEC. Breve reseña.
- Otros supuestos análogos más controvertidos:
 - ¿La falta de legitimación alegada por el demandado se resuelve en la Audiencia Previa?
 - ¿Puede admitirse la caducidad como excepción procesal a resolver en la Audiencia Previa?
 - ¿La falta de jurisdicción o competencia puede plantearse como excepción procesal?
 - ¿La prescripción puede ser resuelta en la audiencia previa?
- ¿Cuál es el momento procesal para alegar estas excepciones procesales? ¿Pueden plantearse nuevas excepciones el día de la audiencia previa?
- ¿Cuándo se resuelven estas cuestiones procesales?
- ¿Se resuelven todas las excepciones de igual forma? Diferencia entre excepciones formales y materiales.
- ¿En qué orden se resuelven?
- ¿Qué ocurre si se estima alguna de las cuestiones procesales planteadas?
- ¿Qué recurso cabe contra la resolución que estima o desestima la excepción procesal?
- Si finalmente se estima alguna excepción procesal y se decreta el sobreseimiento del proceso ¿pueden imponerse las costas a alguna de las partes?

❖ PASO 3. RATIFICACIÓN POR LAS PARTES EN LOS ESCRITOS RECTORES. LAS ALEGACIONES ACLARATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y PETICIONES ACCESORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

- Fórmula genérica utilizada.

- ¿Pueden las partes realizar alguna alegación aclaratoria respecto de sus escritos rectores o corregir algún error en el acto de la audiencia previa? ¿Qué límites existen?
- ¿Pueden las partes realizar alegaciones complementarias respecto de lo que alegado por las demás partes? ¿Qué límites existen?
- ¿Pueden las partes añadir peticiones accesorias o complementarias de las formuladas en los escritos rectores? ¿Qué límites existen?
- ¿Pueden las partes alegar en la audiencia previa hechos relevantes posteriores a la demanda o a la contestación? ¿Existe algún límite?
- Posibilidad de que el Juez pida aclaraciones a las partes.

❖ PASO 4. POSICIÓN DE LAS PARTES ANTES LOS DOCUMENTOS Y DICTÁMENES PRESENTADOS.

- ¿Es realmente importante la impugnación de documentos?
- ¿Cuál puede ser mi pronunciamiento ante los documentos aportados de contrario?
- ¿La parte demandante en qué momento debe pronunciarme sobre los documentos aportados de contrario?
- ¿La parte demandada, debe pronunciarse sobre los documentos aportados por la otra parte en el escrito de contestación o debe esperar a la audiencia previa?
- ¿Es correcto decir que se impugna un documento cuando que se quiere decir es que no se reconoce su valor probatorio?

❖ PASO 5. FIJACIÓN DE HECHOS CONTROVERTIDOS.

- ¿Cómo preparo los hechos controvertidos?
- ¿Debo incluir en la delimitación de hechos controvertidos, aquéllos sobre los que existe conformidad?
- ¿Quién debe fijar los hechos controvertidos, las partes o el juez?
- ¿Qué pasa si después de fijarse los hechos controvertidos el asunto queda reducido a una cuestión jurídica?

❖ PASO 6. PROPOSICIÓN DE PRUEBA Y ADMISIÓN DE LA MISMA.

- ¿Debo seguir un orden en la proposición de prueba?
- ¿De cuántos medios de prueba puedo valerme?
- Los principales medios de prueba:
 - El Interrogatorio parte. Dos particularidades clave:
 - Practica del interrogatorio del representante legal en la persona de un tercero que sí tenga conocimiento de los hechos. ¿Quién lo deber alegar?
 - ¿Un codemandado siempre pedir el interrogatorio de otro codemandado?
 - La prueba documental. ¿Pueden las partes aportar nueva documental en la audiencia previa?
 - La prueba testifical. ¿Existe algún límite en el número de testigos que se pueden proponer?
 - La prueba pericial. Pueden las partes aportar nuevos dictámenes periciales en el acto de la Audiencia Previa o pedir la ampliación de los ya aportados?
- ¿Puede el juez pronunciarse en este momento sobre la suficiencia o insuficiencia probatoria y que las partes modifiquen la prueba propuesta?
- Aunque la proposición de prueba sea oral ¿debo llevar minuta de prueba escrita? Y si me olvido, ¿qué hago?
- Una vez que se propone la prueba, el juez ¿se pronuncia sobre ella de forma oral en el mismo acto? ¿Si estoy disconforme con el pronunciamiento puedo recurrir? ¿Cómo lo hago?
- ¿Cuál es la diferencia entre recurrir en reposición y protestar?
- ¿Debo pedir la citación judicial de testigos y peritos? ¿Cómo la pido?
- ¿Las partes cuyo interrogatorio haya sido propuesto y admitido, se consideran citadas por medio del procurador aunque ellas no comparezcan personalmente?

- ¿Si un testigo o perito reside lejos de la sede del Juzgado que conoce del asunto, puedo pedir que declare desde otro que más cercano?

❖ PASO 7. SEÑALAMIENTO PARA FECHA DE JUICIO

- ¿En qué casos puede el juez dictar sentencia directamente sin necesidad de celebración de la vista?
- Si al final se va celebrar juicio, ¿en qué momento se nos notifica la fecha?
- ¿En qué plazo debiese de señalarse el juicio?
- ¿Por qué es importante que llevemos la agenda al acto de la audiencia previa?
- ¿Por qué es importante que nos entreguen copia del acta con la fecha del señalamiento?